

PERGAMINO, Mayo 17 de 1999.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 14 de Mayo de 1999, al considerar el Expediente: D-6-99 D.E. D-2081-98 QUAGLIA SERGIO GERARDO - solicita adquisición de parcela.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Derógase la Ordenanza registrada bajo el N° 3799/95, por la cual el Municipio donó a la Asociación Cooperadora del Hospital Interzonal General de Agudos San José de Pergamino un inmueble para la construcción de viviendas para residentes médicos, vencidos los plazos establecidos en el Artículo 3º de la referida Ordenanza.-

ARTICULO 2º.- Reintégrase como patrimonio Municipal el predio identificado catastralmente como: Circunscripción I - Sección D - Manzana 293 - Parcela 10a - Partida 22216, situado en calle Alvear frente noroeste entre Garay y Avda. Jauretche con otro frente por calle 25 de Mayo en el sudeste, con la superficie de 1.492,50 metros cuadrados, siendo el mismo propiedad de la Municipalidad de Pergamino, inscripto el dominio en la matrícula 4734-17/1, plano 82-62-49.-


ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4934/99.-


Juan A. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Guillermo A. Illia
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante